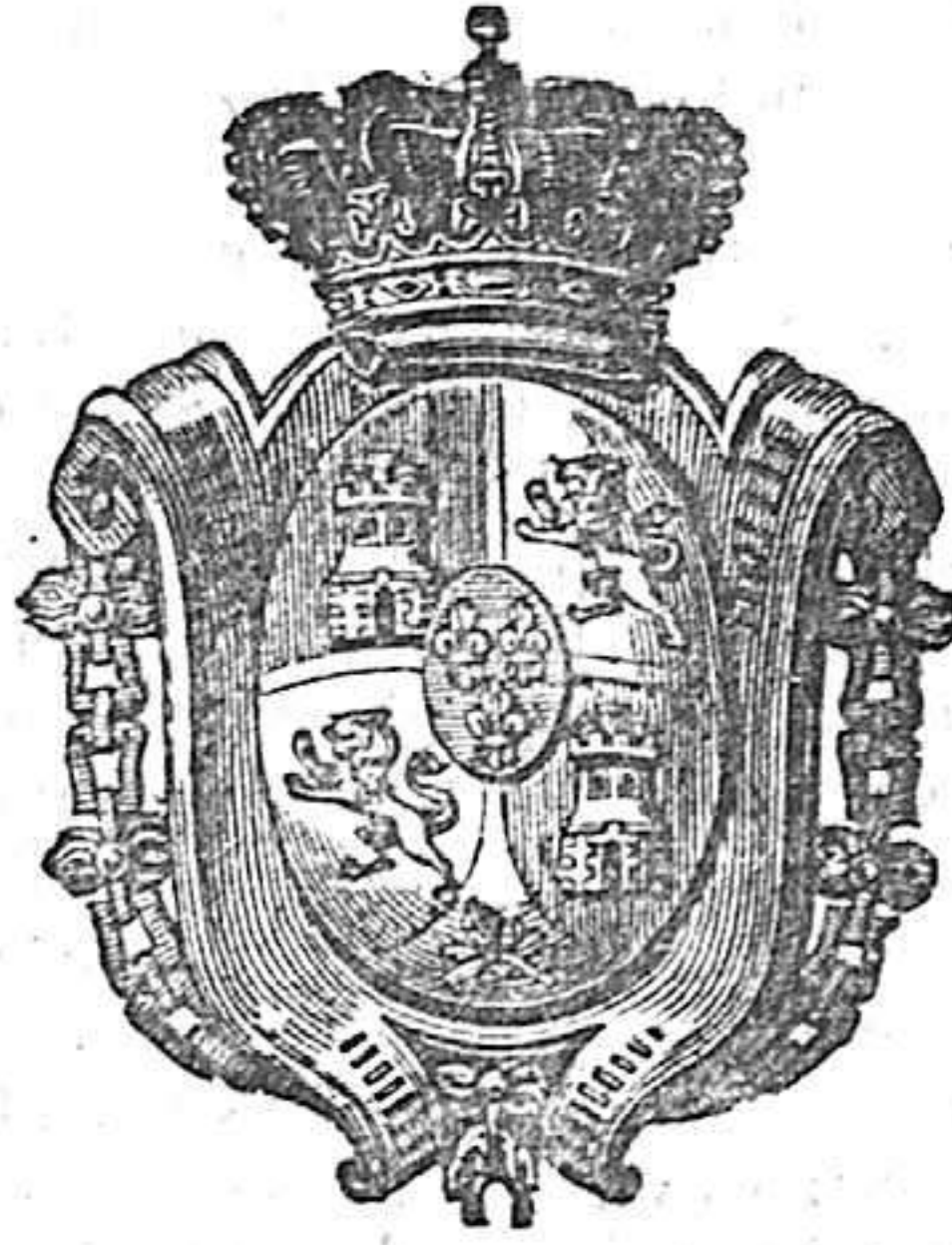


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 127

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el presupuesto adicional al del año económico de 1898 á 99 referente á los gastos de la cárcel de este partido judicial, estará de manifiesto en la Secretaría municipal de esta ciudad durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas. Al propio tiempo se anuncia haberse señalado el día 7 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana para discutirse y aprobarse dicho presupuesto por los Ayuntamientos de este partido.

Gandesa 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 128

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios del año 1898-99 por la Junta de Asociados de este pueblo, estará de manifiesto al público ocho días no festivos en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Muntané.

Núm. 129

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el ejercicio económico de 1899-1900, se anuncia que durante el mes actual los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria pueden presentar los documentos justificativos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solivella 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Sans.

Núm. 130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento dentro los plazos señalados por el art. 58 del reglamento vigente, se advierte á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana el deber en que se hallan de presentar por todo el presente mes, ante esta Secretaría, los documentos que lo justifiquen solicitando la debida rectificación.

La Riba 7 de Enero de 1899.—El Alcalde, Isidro Gomá.

Núm. 131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten á la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el término de treinta días, desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, las correspondientes solicitudes documentadas que lo acrediten.

Rojals 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Pamies.

Núm. 132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1899-1900, se anuncia por el presente edicto que hasta el día 15 del próximo mes de Febrero podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, con los documentos que lo acrediten.

Pauls 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal

para el ejercicio económico de 1899 á 1900, podrán los que les interese presentar los necesarios documentos en la Secretaría municipal por todo el corriente mes, á fin de hacer constar las alteraciones que haya sufrido su riqueza.

Vespella 8 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Benito Casas.

Núm. 134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan presentar las solicitudes documentales hasta el 31 del actual.

Masllorens 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Elias.

Núm. 135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento dentro los plazos señalados por el art. 58 del Reglamento vigente, se hace saber á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana el deber en que se hallan de presentar por todo el presente mes, ante esta Secretaría, los documentos que lo justifiquen solicitando la debida rectificación.

Benisanet 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, J. Antonio Guerola.

Núm. 136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Habiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hace saber por medio del presente que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las solicitudes documentadas hasta el día 15 de Febrero próximo.

Musara 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Balañá.

Núm. 137

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la

riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando en el acto los documentos que lo acrediten durante el presente mes y los quince primeros días de Febrero próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes en donde residan terratenientes de este término lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Montblanch 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1899 á 1900 de este término municipal, se anuncia al público que durante el presente mes de Enero los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de ocho á doce de la mañana.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

La Figuera 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 139

Hallándose vacante la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, con la fianza correspondiente para poder optar á los beneficios consiguientes.

La Figuera 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Habiendo de proceder este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de

este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, se anuncia por este edicto que hasta el día 15 del próximo mes de Febrero podrán presentarse á la Secretaría municipal todos los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, con los documentos que lo acrediten, para hacer los traspaos que convengan.

Febró 13 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Martorell.

Núm. 141

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes, con los documentos acreditativos.

Vilella baja 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Joaquín Pamies.

Núm. 142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1897-1898, se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante el término de quince días, desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia para todos los vecinos que deseen examinarlas.

Prat de Compte 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 143

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido continuados en el alistamiento verificado en esta villa el día 8 del corriente mes para el reemplazo del Ejército del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto para que el día 92 del actual, á las diez de la mañana, concurran por sí ó por medio de sus representantes legales en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de verificarse la rectificación del alistamiento, á exponer las reclamaciones que á su derecho convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Benito Benet Bertrán, nacido el día 8 de Enero de 1880, hijo de José y Rosalía; Delfín Guilerá Nogués, idem el 12 de id. id., de José y Carmén; Amadeo Estevez Quintana, id. el 8 de Febrero de id., de Eustaquio y María; Ramón Pellicé Torné, id. el 29 de id. id., de Pablo y Dolores; Eduardo Llop Pla, id. el 8 de Marzo de id., de Buenaventura y María; Enrique Capdevila Gíol, id. el 25 de id. id., de Francisco y de Rosa; Francisco Curto Nadal, id. el 28 de id. id., de Francisco y Dionisia; Enrique Muntané Ciurana, id. el 12 de Mayo de id., de José y Manuela; Faustino Casals Bové, id. el 19 de Junio de id., de Pedro y Antonia; Francisco Benet Romero, id. el 17 de Julio de id., de Juan y Angela; José María Pellejá Miralles, id. el 14 de Noviembre de id., de José Mariana; Ramón Papacit Masip, id. el 30 de Diciembre de id., de Ramón y María.

Falset 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Rull.

Núm. 144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo

del corriente año al mozo Luis Lisbona García como á natural de la misma, hijo de los consortes Andrés y Gregoria, que en el año 1880 estaban domiciliados en el pueblo de Riudoms, é ignorándose la actual residencia de dicho mozo y la de sus padres por haberse ausentado de ésta, se le cita, y en su defecto á sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 del actual, á las once de su mañana; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Pla de Cabra 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Cunillera.

Núm. 145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Ignorándose el paradero de los mozos Agustín Salvadó Beltrán, Rafael Juan Navarro Cera, Vicente Noguerón Bayerri, Agustín Domenech Obiol, Jaime Gazón Fernández, Francisco Ismael Balagué Balagué y José Fibla Casanova, nacidos en 17 y 16 de Enero, 11 de Marzo, 17, 22 y 31 de Julio y 25 de Octubre de 1880, en esta ciudad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 29 del corriente mes y hora de las diez de su mañana comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Carlos de la Rápita 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Llanes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 146

EDICTO

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado sobre execución de costas dimanante de la causa criminal que se instruyó por homicidio contra Francisco Olivé y Rosés, se anuncia que el día cuatro de Febrero próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. La mitad indivisa de una pieza de tierra sita en el término de Morell y partida de «Las Viñasas», viña y avellanos; lindante al Norte con la viuda de Juan Domingo, al Sud con el torrente de Mañé, al Este con Antonio Llauradó y al Oeste con Antonio Sendrós; de extensión un jornal veinte y cinco céntimos, estando enclavado en la finca un pequeño cobertizo; sirvió de tipo para la subasta la cantidad de trescientas pesetas. 300 ptas.

Segunda. La mitad indivisa de otra pieza de tierra sita en los propios término y partida; lindante al Norte con Antonio Grau, al Sud con torrente de Mas Calvó, al Este con José Guinovart y al Oeste con Ramón Queralt, yermo y viña con algunos olivos y avellanos, de extensión superficial dos jornales; habiendo servido de tipo para la segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. 187'50 ptas.

Y tercera. La mitad indivisa de una casa sita en Morell y calle Nueva, señalada de número seis, consta de planta baja, entresuelos, un piso y desván, un cobertizo y patio; linda por la derecha con José Catá, por la izquierda con Martín Fortuny, por detrás con Ramón Girona y Magriñá y por delante con la calle Nueva, de extensión trescientos veinte metros sesenta y cuatro centímetros cuadrados; en la casa hay un lugar de unos cien hectólitros de cabida, y sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de setecientos cincuenta pesetas. 750 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Los licitadores, antes de dar principio al remate, depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta; cuyas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta; los títulos de propiedad, consistentes en la certificación supletoria de lo que respecto á ellos consta en el Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho alguno á reclamación por insuficiencia ó defecto de títulos.

Tarragona cinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Hidalgo Romo.—Ante mí, José Ventosa.

Núm. 147

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por virtud del presente se hace saber: Que por el Procurador Don Miguel Ferraté Salvadó, en nombre y representación de la Junta ó Consejo de administración de la herencia de D. José Simó y Amat, y en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el propio Consejo de administración seguidos contra D. Matías de Vall Marsal, se presentó, con fecha veinte y uno del pasado Octubre, demanda incidental, también de mayor cuantía, contra dicho D. Matías de Vall Marsal y su madre D.ª Antonia Marsal Voltas, y contra todos los interesados, herederos ó causa habientes que tengan ó crean tener algún derecho sobre la finca que al final se expresará, por valor de legados de cantidades ó de bienes en usufructo, reservas y donaciones de toda clase y demás contenido en las inscripciones ó anotaciones que motivaron en el Registro de la propiedad de este partido el testamento de D. Francisco de Vall Cabré, las capitulaciones matrimoniales de D. Matías de Vall Cabré y Doña Antonia Marsal Voltas, en las que hizo al primero donación universal de todos sus bienes su padre Don Matías de Vall Llaberia, y el testamento de D. Matías de Vall Cabré.

Con providencia de nueve de Noviembre próximo pasado, se tuvo por formulada la referida demanda de juicio declarativo de mayor cuantía y se acordó conferir traslado de la misma, con arreglo á los artículos quinientos veinte y cinco, doscientos sesenta y nueve y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, á todos los demandados que se dejan relacionados; empla-

zándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en autos, personándose en forma, á cuyo efecto en la misma fecha, nueve de Noviembre, se expidieron edictos á fin de que sirvieran de emplazamiento á todos los referidos demandados que no tienen designación de nombre y cuyos respectivos domicilios se ignoran.

Y habiendo transcurrido con exceso el indicado término sin que ninguno de los mismos se haya personado en autos, á instancia de la parte demandante, y con arreglo al artículo quinientos veinte y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se les hace un segundo llamamiento por medio del presente edicto, señalándoles la mitad del término antes fijado, ó sean cinco días, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, pues así se halla acordado con providencia de hoy; previniéndoles que si dejaren transcurrir este nuevo término sin verificarlo, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, notificándoseles la providencia en que así se acuerde, y las demás que recaerán, en los estrados del Juzgado, parándoles además el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndose constar, finalmente, á los efectos procedentes, que en la repetida demanda se solicita que en definitiva se declaren extinguidos, prescritos y cancelados los gravámenes que en el hecho tercero de la misma se relacionan, anteriores á las hipotecas constituidas á favor de D. José Simó y Amat, en cuanto hagan referencia ó puedan aquellos gravámenes afectar á la finca de que se trata, que es la siguiente:

Una casa situada en la villa de las Borjas del Campo, calle de Abajo, señalada de número trece, compuesta de planta baja y tres altos, de superficie doscientos setenta y ocho metros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con Pedro Martorell, por la izquierda con Juan Borrás y por detrás con la carretera de Fraga.

Dado en la ciudad de Reus á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 148

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy en méritos del sumario sobre lesiones á Miguel Martí Ferré, contra Román Sardá Monseny y Román Sardá Vilá, se cita á María Torres, vecina que fué de esta ciudad, calle de San Elías, veinte y cinco, la cual se trasladó en el pueblo de La Riba (Valls), sin que conste su actual paradero ni tampoco el apellido materno ni las demás circunstancias de aquella, para que dentro el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia del Juzgado de instrucción de este partido, instalado en el piso primero del ex Convento de San Francisco, al objeto de declarar como testigo en la causa expresada, y se le apercibe que si no compareciere sin justa causa le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Manuel Borrás.